

Sentencia 2

Tipo de asunto y número de expediente	Amparo indirecto 84/2019
Órgano jurisdiccional	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Juez de Distrito	Milton Kevin Montes Cárdenas
Parte quejosa y/o recurrente	Una mujer por su propio derecho y en representación de su hija menor de edad
Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre	Juez Mixto del Segundo Partido Judicial con sede en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes
Fecha de la sentencia	19/03/2019

Tema: La obligación de ejercer el control de constitucionalidad ex officio de los órganos jurisdiccionales al resolver sobre casos que afecten el interés superior y derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes.

¿Qué pasó?

- La madre y abuela de una menor iniciaron una acción para solicitar que la segunda de ellas adquiriera la adopción plena respecto de su nieta. Asimismo, solicitaron que se emitiera un nuevo documento de identificación en el que la menor conservara sus apellidos iniciales.
- El Juez Mixto del Segundo Partido Judicial con sede en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes emitió una resolución a través de la cual otorgó dicha adopción plena de la menor, sin embargo, determinó que no conservaría sus apellidos iniciales, con fundamento en el artículo 433 A del Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- Inconforme con dicha resolución, la madre de la menor, en representación de ésta, promovió un juicio de amparo directo tras considerarla contraria al derecho a la identidad de la menor.

¿Qué resolvió el Juzgado?

- El Juzgado de Distrito determinó que los conceptos de violación presentados por la quejosa eran fundados. Lo anterior tras considerar que el Juez Mixto pudo haber ejercido un control difuso de constitucionalidad ex officio y no aplicar el numeral citado en beneficio de la adoptada y adoptante.

- Asimismo, el Juzgado consideró que se vulneró el interés superior de la menor y el derecho fundamental de ésta a la identidad debido a que el Juez Mixto no consideró el derecho que tienen la adoptante y adoptada a la vida privada y familiar por lo que debió inaplicar el artículo 433 A del Código Civil del Estado.
- Por lo anterior, el Juzgado determinó conceder el amparo a la menor quejosa y ordenó al Juez Mixto del Segundo Partido Judicial con sede en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes dejar insubsistente la resolución impugnada y emitir una nueva que garantice el interés superior y derecho a la identidad de la menor quejosa.